



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

TRA RENOVACIÓN

04 de diciembre de 2017.
 DGMA/PMA/APDT/808/2016.
 DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: OP-4857.
 SE AUTORIZA: PODA DE 17 ARBOLES.

Aprovero la ocasion para enviarle un corrial sauido, asi mismo en respuesta a su solicitud recibida con fecha 27 de noviembre el año en curso. por la cual pide sea autorizada la poda de los árboles **UBICADOS EN VARIAS CALLES DE** con fundamento en el artículo 1 y 8, fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2 fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracción III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 17, fracción XIII, XV y XL del Bando Municipal de Tlainepantla de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 2.192 fracción XXVI, 2.194 fracción VIII y 2.196 del Código Reglamentario Municipal de Tlainepantla de Baz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

CANTIDAD DE ARBOLES	ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIAMETRO	UBICACIÓN
3	LAURELES	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 20%.	8 MTS	60 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE DE
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y REDUCCIÓN DE COPA AL 20%.	9 MTS	50 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE DE
3	EUCALPTOS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y REDUCCIÓN DE COPA AL 30%.	12 MTS	60-70 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE DE
3	ALAMOS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA AL 30%.	12 MTS	70 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE DE
5	LAURELES	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 20%.	9 MTS	60 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE DE
1	JACARANDA	SE AUTORIZA PODA AL 20%, Y CORTE DE LAS RAMAS QUE TAPAN LA LUMINARIA.	9 MTS	75 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE DE
1	PIRUL	SE AUTORIZA PODA AL 20%, Y CORTE DE LAS RAMAS QUE TAPAN LA LUMINARIA.	10 MTS	80 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE DE

PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

1. Para su información y como acción de Educación Ambiental, se le sugiere que cuando exista contingencia ambiental no realizar la poda del arbolado urbano.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

TDB
TLALNEPANTLA DE BAZ
Gobierno Abierto
2016
2018

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiguense de 1917"

TRA RENOVACIÓN

04 de diciembre de 2017.
DGMA/PMA/APDT/808/2016.
DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: OP-4857.
SE AUTORIZA: PODA DE 17 ARBOLES.

2.- La DGMA informa que los trabajos autorizados deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.

3.- De igual manera los residuos generados por dicho (s) árbol (es) deberán ser retirados al momento de ser ejecutados los trabajos, no deberán ser depositados temporal o permanentemente en áreas aledañas.

NOTA:

1.- Deberá tener el permiso original al momento de realizar el (los) trabajo (s) que se autoriza.

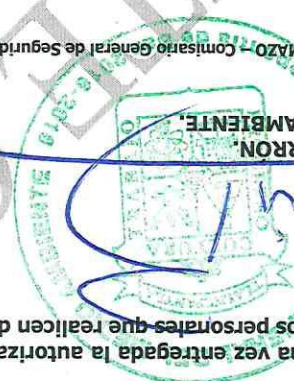
2.- Apercibiéndole que, en caso de incumplimiento de lo estipulado en esta autorización, la dejará sin efecto y se hará acreedor (a) a las sanciones que marca en la legislación ambiental vigente.

3.- Esta autorización tendrá una **VIGENCIA DE 60 DIAS HÁBILES** a partir de la fecha de recepción de la misma.

4.- **AVISO DE PRIVACIDAD.** - Una vez entregada la autorización al ciudadano la Dirección General del Medio Ambiente, no se hace responsable del uso de datos personales que realicen de la misma.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]
C. JOSE DESIDERIO TORRES BARRON
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE



C.c.p. LIC. ALEJANDRO VILLAR DEL MAZO - Comisario General de Seguridad Ciudadana
ARCHIVO / MINUTARIO
JDTB/SSS/mebu****